



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00666327- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

El Acuerdo de Vinculación que en proyecto corre al orden 2 y que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica propone suscribir con la firma TRAMPOLINE NETWORK S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo dar un marco a la actuación conjunta entre las partes en el asesoramiento, intercambio de información y la transferencia al mercado de las invenciones generadas en la Universidad, ya sea por sus alumnos, investigadores y/o profesores;

Que la personería jurídica y representación legal de la contraparte quedan debidamente acreditadas con la documental que obra al orden 44;

Que la Asesoría Legal del Departamento de Propiedad Intelectual de la Secretaría de Ciencia y Tecnología produce el Informe Legal (órdenes 4 y 28);

Que a los órdenes 18, 20 y 23 se incorporan los Informes Económico-Financiero, de Pertinencia e Infraestructura y de Personal Interviniente, respectivamente;

El informe favorable que elabora la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 33;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73460-E-UNC-DGAJ#SG (orden 37);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ord. HCS 6/12 y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Acuerdo de Vinculación que luce como anexo único de la presente, a celebrar con la firma TRAMPOLINE NETWORK S.A. (CUIT 30-71749164-1) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv